

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2022-00333-00

Bogotá, D. C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En virtud a lo solicitado por la parte ejecutante (c. digital 17) se autoriza el retiro de la demanda (art 92 CGP), por lo que se ordena el levantamiento de las medidas decretadas dentro del asunto.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 162 FECHA 04 - OCTUBRE-2022



~~NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA~~
Secretaria